



ANEXO I

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS SUPERIORES A 30.000 EUROS



1			Teléfono de contacto			
						<input type="text"/>
	Apellidos y nombre o razón social					N.I.F.
	Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública			Número	Esc. Piso Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia			
Domicilio a efecto de notificación						
Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública					Número	Esc. Piso Puerta
Código Postal	Municipio	Provincia				
Datos del representante					N.I.F.	

2	Clave de liquidación o número de justificante	Concepto y periodo	Fecha fin plazo voluntario	Importe		
				Principal	Apremio	Total
Total						
Ingresos parciales efectuados						
Total pendiente						

3 En su caso, entidad de crédito, o sociedad de garantía recíproca de la que se aporte compromiso de aval

Denominación:

4 Señale el tipo de garantía que se ofrece, cuando no consista en aval

<input type="checkbox"/> Hipoteca Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Hipoteca Mobiliaria	<input type="checkbox"/> Prenda
<input type="checkbox"/> Aval personal	<input type="checkbox"/> Anotación prev. Embargo	<input type="checkbox"/> Dispensa
<input type="checkbox"/> Otras		



ANEXO I SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS SUPERIORES A 30.000 EUROS INSTRUCCIONES

1. Para facilitar la tramitación, los contribuyentes que desarrollen actividades empresariales, agrarias, profesionales y artísticas, así como los que hayan recibido la etiqueta identificativa, deberán adherir la misma en el espacio reservado al efecto. Los datos de identificación solo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiquetas. Los datos relativos al representante sólo se cumplimentarán cuando se haya designado.
2. Los datos a consignar serán los que figuran en la liquidación de la/s deuda/s cuyo aplazamiento se solicita. La columna "apremio" sólo deberá rellenarse en el caso de que las deudas se encuentren en ejecutiva. En la línea "ingresos parciales efectuados" se consignará, en su caso, la parte de la deuda ya pagada.
3. La entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca de la que se aporte el compromiso de aval.
Si la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se refiere a una deuda por sanción que disfrute de la reducción a que se refiere el apartado 188.3 de la Ley General Tributaria, para mantener el derecho a la citada reducción es necesario que el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento esté garantizado en cualquier caso mediante aval o certificado de seguro de caución y que se realice el ingreso de la deuda en el plazo o plazos fijados en el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento.
4. Deberá señalarse el tipo de garantía que se ofrece, cuando no consista en aval.
5. La domiciliación bancaria es obligatoria desde el 1/1/2010 en virtud de la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá consignarse, obligatoriamente, con exactitud el Código de Banco y Sucursal y el número identificativo de la cuenta o libreta.
6. Exposición de los motivos que fundamentan la presente petición.
7. Deberá consignarse el plan de cancelación que solicita, con indicación en su caso, de los vencimientos e importe/s del plazo/s.
8. Se adjuntará la siguiente documentación:

Cuando se trate de aval deberá adjuntar compromiso expreso e irrevocable de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.

Si la garantía ofrecida no consiste en aval o seguro de caución, deberá aportar:

- o Declaración responsable y justificación documental de la imposibilidad de obtener dicho aval o certificado de seguro de caución, en el que consten las gestiones efectuadas para su obtención.
- o Valoración de los bienes ofrecidos en garantía efectuada por empresas o profesionales especializados independientes. Cuando exista un Registro de empresas o profesionales especializados en la valoración de un determinado tipo de bienes, la valoración deberá efectuarse, preferentemente, por una empresa o profesional inscrito en dicho registro.
- o Balance y cuenta de resultados del último ejercicio cerrado e informe de auditoría, si existe, en caso de que Vd. sea empresario o profesional obligado por ley a llevar contabilidad.

Si se solicita dispensa total o parcial, deberá aportar:

- o Declaración responsable y justificación documental manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
 - o Justificación documental de la imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, en la que consten las gestiones efectuadas para su obtención.
 - o Balance y cuenta de resultados de los tres últimos años e informe de auditoría, si existe, en caso de que Vd. sea empresario o profesional obligado por ley a llevar contabilidad.
 - o Plan de viabilidad y cualquier otra información que justifique la posibilidad de cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado.
9. Deberán aportarse los demás documentos o justificantes que estime oportunos, debiendo justificar, en particular, la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido.
10. Si la deuda tributaria cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita ha sido determinada mediante autoliquidación, deberá aportar el modelo oficial de ésta, debidamente cumplimentado, salvo que el contribuyente no está obligado a presentarlo por obrar ya en poder de la Administración; en tal caso, señalará el día y procedimiento en que lo presentó.